

## Convocatoria para la concesión de

### SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR Y ESPAÑOLES, AÑO 2010

---

En el Boletín Oficial del Estado del pasado 5 de abril de 2010 se publicó una resolución mediante la cual se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, por parte de la Oficina Española de Patentes y Marcas, para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero, que utilicen o bien la vía nacional (acudiendo a cada país), la vía Europea (a través de lo previsto en el Convenio de la Patente Europea, CPE) o bien la vía del tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT).

Dicha convocatoria consta de dos programas:

#### 1) PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR

Dirigido a estimular la protección internacional de la tecnología a través de aquellas figuras registrales. Podrán beneficiarse las patentes o modelos de utilidad solicitados en el extranjero, siempre y cuando:

- El derecho de prioridad en base al que se solicita la protección internacional sea una patente o modelo de utilidad presentado delante de la OEPM.
- El derecho de prioridad en base al que se solicita la protección internacional sea una solicitud Internacional de patente PCT presentada delante de la OEPM en calidad de Oficina receptora.
- El derecho de prioridad en base al que se solicita la protección internacional sea una solicitud de Patente Europea presentada delante de la OEPM.

Se podrá beneficiar de dicha subvención el inventor individual o la persona jurídica con domicilio en España que haya realizado la actividad objeto de subvención.

Las ayudas se concederán por la realización de algunas de las siguientes actividades, siendo todas ellas compatibles entre sí:

a) **Extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad** ante las Oficinas de terceros países u Oficinas regionales de patentes. En este caso, se podrán subvencionar los siguientes trámites:

- La solicitud de una patente o modelo de utilidad
- La validación de una patente europea (excepto validación en España)
- La investigación del Estado de la Técnica
- El Examen de la solicitud de la patente
- La concesión de la Patente
- Las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO)
- La traducción de memorias completas de las solicitudes de patentes o modelos de utilidad que se deban presentar en oficinas nacionales de terceros países

b) **Actividades realizadas dentro del procedimiento PCT.** Se podrán subvencionar los siguientes trámites:

- La solicitud Internacional de PCT cuando la OEPM haya actuado como Oficina receptora
- La búsqueda Internacional, cuando la OEPM haya actuado como Administración de Búsqueda Internacional
- El examen preliminar Internacional cuando la OEPM haya actuado como Administración de Examen Preliminar Internacional

Esta resolución se dirige a las actividades susceptibles de subvención realizadas desde el 22 de mayo de 2009 hasta el 6 de mayo de 2010 y no podrán superar el 80% de los importes de referencia y el 90% para las PYMES.

## 2) PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES

Para PYMES e inventores individuales, dirigidas a fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que no reivindiquen ninguna prioridad unionista.

Se podrá beneficiar de dicha subvención el inventor individual o la pequeña o mediana empresa con domicilio en España que haya realizado alguna de las actividades objeto de subvención, las cuales son:

- Las solicitudes de patentes españolas y la realización del informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica para las solicitudes de patentes Españolas
- Las solicitudes de modelos de utilidad españoles

Serán objeto de subvención las solicitudes de patentes o modelos de utilidad publicados durante todo el año 2009 y 2010 hasta el 6 de mayo, contemplándose una subvención hasta el 90% del valor de referencia con un máximo de 65.000 euros por solicitud y convocatoria.

La presentación de las solicitudes para estas subvenciones se deberá hacer por vía telemática **antes del próximo 6 de mayo de 2010.**

Quedamos a su disposición para resolverles todo tipo de dudas a través de la persona de contacto que figura a continuación, y les remitimos a la página web de la Oficina Española de Patentes y Marcas para consultar toda aquella información adicional que precisen.

### **Maria Sabatés**

Departamento de Propiedad Intelectual e Industrial

J AUSAS

[msabates@jausaslegal.com](mailto:msabates@jausaslegal.com)

Tel. 93 415 00 88

---

*Esta circular ha sido elaborada por nuestros profesionales con el objetivo exclusivo de divulgar información de interés empresarial, sin que de ningún modo se pueda considerar una opinión profesional. Debido a su carácter informativo, tampoco debe confundirse con una comunicación comercial ni publicitaria de servicios profesionales.*

© JAUSAS 2010